



24 SEP 2026

Expediente No. EXP. C-041-07
COLCDA S.A.S- CDA SAN JUAN DE PASTO
Pasto- Nariño

RESOLUCIÓN No. ____

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025, y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 493 del 19 de julio de 2007, **CORPONARIÑO** otorgó el certificado en materia de Revisión de Gases Vehiculares a la persona jurídica **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO**, representado legalmente por el señor **JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.132 de Pasto, proyecto ubicado en la Calle 12 No. 8-25 Frente Al Estadio, Barrio Chapal, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 122 del 10 de marzo de 2008, **CORPONARIÑO** efectuó una adición a la Resolución No. 493 del 19 de julio de 2007, respecto a la certificación en materia de revisión de gases para equipos de verificación de motocicletas, motociclos y moto triciclos, accionados tanto a gasolina como mezcla de gasolina aceite.

Que mediante Resolución No. 062 del 10 de febrero de 2009, **CORPONARIÑO** hizo una adición a la Resolución No. 493 del 19 de julio de 2007, en relación a la inclusión de equipos de contingencia para revisión de gases a gasolina y para medición de opacidad.

Que mediante Resolución No. 419 del 30 de junio de 2009, **CORPONARIÑO** autorizó una Cesión de Derechos al señor **JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.132 de Pasto, como persona natural, propietario del establecimiento de comercio Centro de Diagnóstico Automotor San Juan de Pasto, de las obligaciones consagradas en la Resolución No. 493 del 19 de julio de 2007.

Que mediante Resolución No. 857 del 22 de noviembre de 2011, **CORPONARIÑO** hizo una adición a la Resolución No. 493 del 19 de julio de 2007, respecto a la autorización de unos equipos.

Que mediante Resolución No. 0142 del 31 de marzo de 2021, **CORPONARIÑO** renovó la certificación en materia de revisión de gases al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S "COLCDA S.A.S"**, para el establecimiento de comercio denominado "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO", identificado con número de matrícula mercantil 108952, localizado en la Calle 12 No. 8 - 25, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 00224 del 21 de mayo de 2021, se realizó una corrección de errores formales a la Resolución No. 0142 del 31 de marzo de 2021.

Que mediante Resolución No. 0181 del 18 de abril de 2022, **CORPONARIÑO** renovó la certificación en materia de revisión de gases al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S "COLCDA S.A.S"**, para el establecimiento de comercio denominado **"CDA SAN JUAN DE PASTO"**, identificado con número de matrícula mercantil 108952, localizado en la Calle 12 No. 8 - 25, Barrio Chapal I, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que mediante auto de Trámite No. 056 del 22 de junio de 2023, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, avoco conocimiento de la solicitud.

Que mediante oficio de solicitud con radicado interno No. 1000 del 20 de febrero de 2023, el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S "COLCDA S.A.S"**, identificado con NIT. 900.277.983-9, por medio de su representante legal, la señora **JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.275.745 expedida en Pasto (N), radicó solicitud de renovación de certificación ambiental para el establecimiento de comercio denominado **"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO O CDA SAN JUAN DE PASTO"**, identificado con número de matrícula mercantil 108952, localizado en la Calle 12 No. 8-25 Barrio Chapal I, del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que mediante resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, **CORPONARIÑO**, renovó la certificación en materia de revisión de gases al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S "COLCDA S.A.S"**, identificado con NIT. No. 900.277.983-9, representada legalmente por la señora **JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.275.745 de Pasto (N), para el establecimiento de comercio denominado **"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO O CDA SAN JUAN DE PASTO"**, identificado con número de matrícula mercantil 108952, localizado en la Calle 12 No. 8 - 25, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, por las condiciones estipuladas en el Concepto Técnico No. 245/2023 del 11 de julio de 2023.

Que, mediante correo electrónico con radicado No. 2026-1-4680 del 17 de julio de 2026, la señora **JULIANA DEL SOL BASTIDAS**, en calidad de representante legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. "COLCDA S.A.S."**, para el establecimiento de comercio denominado **"CDA SAN JUAN DE PASTO"**, solicitó modificar la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, mediante la cual se renovó la certificación en materia de revisión de gases vehiculares, modificada posteriormente mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025, con el fin de efectuar el cambio de los equipos analizadores de gases que operan en el establecimiento, correspondientes a: Analizador de Gases 4T, Analizador de Gases Línea Livianos, Analizador de Gases Línea Mixta, Opacímetro Línea Livianos y Opacímetro Línea Mixta.

Que mediante Concepto e informe Técnico No. 644/2026 del 10 de agosto de 2026, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, conceptuó:

"(...)"

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 99/1993 donde las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran, en virtud a lo anterior, el Ministerio

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
ANALIZADOR DE GASES 4T	MAHLE	AGS 690	250207000833
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	AGS 690	250625000085
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MAHLE	AGS 690	250207000835
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	OPA 300	250829001194
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MAHLE	OPA 300	250829001197

(...).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 dispone que las actuaciones administrativas se desarrollarán, entre otros, con arreglo a los principios de debido proceso, eficacia, economía y celeridad, y que las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos de manera que permitan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos de los particulares.

Que la Ley 99 de 1993 atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro del área de su jurisdicción, el ejercicio de la función de máxima autoridad ambiental, en los términos y condiciones establecidos en la ley y los reglamentos.

Que el Decreto 1076 de 2015 contiene las disposiciones reglamentarias aplicables al sector ambiente y desarrollo sostenible, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención y control de la contaminación atmosférica y las emisiones generadas por fuentes móviles.

Que la Resolución 910 de 2008, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, establece los parámetros y condiciones aplicables al control de las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles terrestres, así como aspectos relacionados con los procedimientos y equipos empleados para su medición.

Que, de conformidad con la normativa ambiental y sectorial aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor, los equipos empleados para la evaluación de las emisiones contaminantes deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes a las respectivas líneas de servicio.



El proyecto denominado CDA SAN JUAN DE PASTO presentó una solicitud con toda la documentación para el cambio de todos los equipos analizadores de gases que operan en el CDA los cuales son: Analizador de Gases 4T, Analizador de Gas Línea Livianos, Analizador de Gas Línea Mixta, Opacímetro Línea Livianos y Opacímetro Línea Mixta la cual ingresó con Número de radicado N° 4680 del 17/07/2026. En ella solicita modificar la Resolución 421 del 09 de agosto de 2023 la cual certifica los equipos analizadores de gases y cuenta con una vigencia de 5 años, quien a su vez fue modificada por la resolución 320 del 29 de mayo de 2025. De acuerdo con el concepto técnico e informe técnico No. 644/2026 donde se revisó y evaluó toda la información, el equipo técnico de la subdirección de conocimiento y evaluación ambiental conceptúa los siguiente:

- Durante la visita realizada el día 07 de agosto de 2026, la cual está consignada según CT e IT- 644/2026 en la cual se evidenció que los equipo analizadores de gases tanto de motos de 4T, de la línea livianos, de la línea mixta, el opacímetro línea livianos y opacímetro línea mixta, que ingresarán al CDA SAN JUAN DE PASTO cumplen con las especificaciones técnicas de revisión de gases aplicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5365, Norma Técnica Colombiana NTC 4983 vehículos automotores a gasolina y lo aplicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4231 vehículos automotores a Diesel

Por lo tanto, se solicita al personal jurídico de la Subdirección proceder con el respectivo Acto Administrativo para el establecimiento de comercio denominado "CDA SAN JUAN DE PASTO" mediante el cual se modifique la Resolución 421 del 09 de agosto de 2023 la cual certifica los equipos analizadores de gases y cuenta con una vigencia de 5 años, quien a su vez fue modificada por la resolución 320 del 29 de mayo de 2025 el cual se encuentra registrado con Nit. No. 900277983-9, y está representado legalmente por la señora Juliana del Sol Bastidas identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.275.745 de Pasto(N), o quien haga sus veces, ubicado en la calle 12 no.8 – 25 B/Chapal Pasto-Nariño. Lo anterior, con el fin de modificar el siguiente aspecto:

- En la Resolución 421 del 09 de agosto de 2023, la cual fue modificada modificada por la resolución 320 del 29 de mayo de 2025, resuelve modificar los siguientes equipos:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060 AN	0847300011028-30001	MOTOS
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA LIVIANOS	MOTORSCAN	8060 AN	0844000362084-00036	LIVIANOS
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MOTORSCAN	8060 AN	1008001700004-00170	MIXTA
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MOTORSCAN	9011	0704001550012	LIVIANOS
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MOTORSCAN	9011	0709001830035	MIXTA

Y de acuerdo a la solicitud realizada y situación encontrada, se requiere modificar los equipos certificados en la parte considerativa concepto técnico, numeral 6, de la siguiente manera:

GASES LÍNEA LIVIANOS			00036	
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MOTORSCAN	8060 AN	1008001700004-00170	MIXTA
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MOTORSCAN	9011	0704001550012	LIVIANOS
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MOTORSCAN	9011	0709001830035	MIXTA

Y de acuerdo a la solicitud realizada y situación encontrada, se requiere modificar los equipos certificados en la parte considerativa concepto técnico, numeral 6, de la siguiente manera:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
ANALIZADOR DE GASES 4T	MAHLE	AGS 690	250207000833
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	AGS 690	250625000085
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MAHLE	AGS 690	250207000835
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	OPA 300	250829001194
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MAHLE	OPA 300	250829001197

5. MARCO LEGAL

- Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
- Resolución 910 de 2008 por la cual se reglamenta los niveles permisibles de emisiones de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones
- Resolución 3768 de 2013 por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para su habilitación y funcionamiento.
- Resolución 3500 del 2005 por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.
- NTC 4231. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con Diésel. Método de aceleración libre.
- NTC 4983. Evaluación de Gases de escape de vehículos automotores que operan con el ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralenti) y velocidad crucero y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.
- NTC 5365. Evaluación de Gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto con Gasolina (cuatro tiempos) como mezcla de aceite (dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (Ralenti) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.
- NTC 5385. Centros de Diagnóstico Automotor. Especificaciones del servicio
- NTC 5375. Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.

6. CONCEPTO TÉCNICO

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: MARGEN DERECHA DE LA VÍA AL MORRO - DIAGONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA - CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL. - FAX (+572) 7290586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 25 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.
www.corporariño.gov.co

ANALIZADOR DE GASES LÍNEA LIVIANOS	MOTORSCAN	8060 AN	0844000362084-00036	LIVIANOS
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MOTORSCAN	8060 AN	1008001700004-00170	MIXTA
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MOTORSCAN	9011	0704001550012	LIVIANOS
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MOTORSCAN	9011	0709001830035	MIXTA

dichos equipos saldrán de funcionamiento, y serán enviados a la bodega de almacenamiento la cual según informaron se encuentra ubicada en la ciudad de Cali.

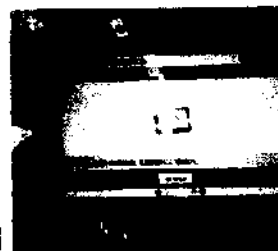
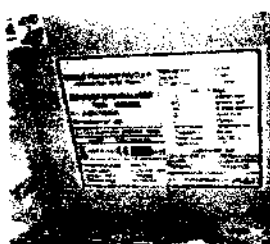
- Los equipos analizadores de gases marcan MAHLE, cumplen con las especificaciones técnicas para entrar a operar en la línea de motos 4T, línea livianos, línea mixta y vehículos accionados con Diesel, al momento de hacerle las pruebas en campo de hermeticidad, verificación, prueba de fugas a los equipos y linealidad al opacímetro resultaron exitosas.
- Por último, presentaron los certificados de calibración de dichos equipos con fecha del 20/06/2026 encontrándose al día y vigente

4. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- El proyecto denominado CDA SAN JUAN DE PASTO presentó a través de correo electrónico un oficio con Número de radicado N° 2026-1-4680 del 17/07/2026. En el cual solicita modificar la Resolución 421 del 09 de agosto de 2023 la cual certifica los equipos analizadores de gases y cuenta con una vigencia de 5 años, quien a su vez fue modificada por la resolución 320 del 29 de mayo de 2025. Esto debido a que se va hacer un cambio de todos los equipos ANALIZADORES DE GASES que operan en el CDA los cuales son: Analizador de Gas Línea Livianos, Analizador de Gas Línea Mixta, Opacímetro Línea Livianos y Opacímetro Línea Mixta
- Los equipos nuevos que ingresarán en reemplazo de los anteriores son de marca MAHLE, modelo AGS 690 y de los opacímetros es modelo OPA 300, de los cuales presentaron su certificado de calibración con fecha del 20/06/2026 encontrándose al día y vigente
- Durante la visita realizada el día 07 de agosto de 2026, se evidenció que los equipo analizadores de gases tanto de motos de 4T, de la línea livianos, de la línea mixta, el opacímetro línea livianos y opacímetro línea mixta, que ingresarán al CDA SAN JUAN DE PASTO cumplen con las especificaciones técnicas de revisión de gases aplicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5365, Norma Técnica Colombiana NTC 4963 vehículos automotores a gasolina y lo aplicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4231 vehículos automotores a Diesel
- La resolución 421 del 09 de agosto de 2023 quien es la que certifica los equipos analizadores de gases, fue modificada por la resolución 320 del 29 de mayo de 2025, en este sentido, resuelve modificar los siguientes equipos:

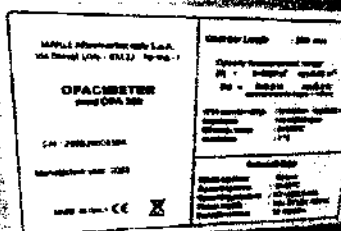
EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060 AN	0847300011028-30001	MOTOS
ANALIZADOR DE	MOTORSCAN	8060 AN	0844000362084-	LIVIANOS

MARCA:
MAHLE
SERIE:
250207000
835
MODELO:
AGS-690



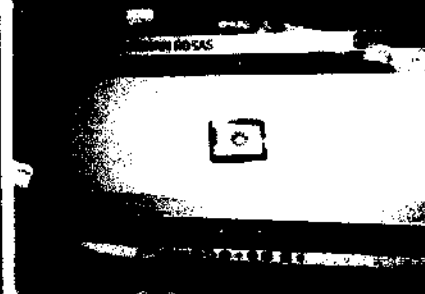
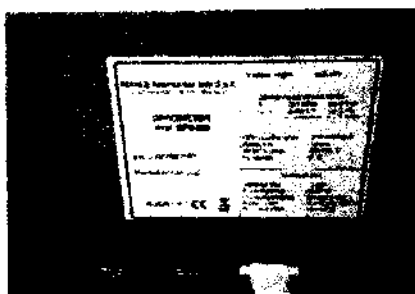
OPACIMETRO PISTA LIVIANOS

MARCA:
MAHLE
SERIE:
250829001
194
MODELO:
OPA 300



OPACIMETRO PISTA MIXTA

MARCA:
MAHLE
SERIE:
250829001
197
MODELO:
OPA 300



- Durante la visita se logró evidenciar que el Centro de Diagnostico Automotor adquirió los equipos analizadores de gases:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
ANALIZADOR DE GASES 4T	MAHLE	AGS 690	250207000833
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	AGS 690	250625000065
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MAHLE	AGS 690	250207000835
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	OPA 300	250829001194
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MAHLE	OPA 300	250829001197

los cuales se encuentran en la bodega del CDA, listos para entrar a operar en el momento que estén certificados, éstos entrarían en reemplazo de los equipos:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8000 AN	0847300011028-30001	MOTOS

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. IPUALES: CARRERA 11 No. 36-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: MARGEN DERECHA DE LA VÍA AL MORRO-DIAGONAL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA - CEL.: (+57) 3176572344. TÓQUERRES: CARRERA 12 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL. FAX (+572) 7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL. (+57) 3175782967.

www.corponariño.gov.co



de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076/2015 en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire por lo cual el procedimiento de calidad del aire y específicamente fuentes móviles desarrolla la debida certificación, inspección, control y monitoreo a cada uno de los CDA's reportados y debidamente legalizados en el Departamento de Nariño con el fin de verificar el adecuado funcionamiento y calibración oportuna de los equipos dispuestos para la prueba técnico mecánica y de gases, para la posterior certificación vehicular.

Es por esta razón en atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico con radicado N° 2026-1-4680 del 17/07/2026 la señora JULIANA DEL SOL BASTIDAS en calidad de Representante legal del proyecto Centro de Diagnóstico Automotriz de Colombia S.A.S. "COLCDA S.A.S.", solicita modificar la Resolución 421 del 09 de agosto de 2023 la cual certifica los equipos analizadores de gases y cuenta con una vigencia de 5 años, quien a su vez fue modificada por la resolución 320 del 29 de mayo de 2025.

Esto debido a que se va hacer un cambio de todos los equipos analizadores de gases que operan en el CDA SAN JUAN DE PASTO, los cuales son: Analizador de Gases 4T, Analizador de Gas Línea Livianos, Analizador de Gas Línea Mixta, Opacímetro Línea Livianos y Opacímetro Línea Mixta.

2. LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en la calle 12 no.8 – 25 B/Chapal Pasto-Nariño.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

En la visita realizada el 07 de agosto del presente año, fue atendida por el señor Hernan Rosas en calidad de jefe técnico del CDA.

En primera instancia se procedió a verificar que los equipos analizadores de gases marcan MAHLE. Modelo AGS y opacímetros OPA no se encuentren operando.

ANALIZADOR DE GASES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES QUE OPERAN CON CICLO OTTO 4T			
DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO		
MARCA: MAHLE SERIE: 250207000 833 MODELO: AGS-690			
ANALIZADOR DE GASES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES CICLO OTTO LIVIANOS			
MARCA: MAHLE SERIE: 250625000 085 MODELO: AGS-690			
ANALIZADOR DE GASES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES CICLO OTTO MIXTOS			

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, revisado el expediente No. EXP. C-041-07 y la solicitud presentada mediante radicado No. 2026-1-4680 del 17 de julio de 2026, se tiene que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. "COLCDA S.A.S.", para el establecimiento de comercio denominado "CDA SAN JUAN DE PASTO", solicitó la modificación de la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025, con el fin de efectuar el cambio de los equipos analizadores de gases que actualmente operan en el establecimiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico e Informe Técnico No. 644 del 10 de agosto de 2026, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental determinó la viabilidad técnica del cambio de los equipos solicitados, verificando que los equipos que ingresarán al establecimiento cumplen con las especificaciones técnicas aplicables para la revisión de gases y recomendó adelantar el correspondiente trámite administrativo.

Que, en consecuencia y con fundamento en el Concepto Técnico e Informe Técnico No. 644/2026, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" considera pertinente acceder a la solicitud presentada y proceder a la modificación de la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025, con el fin de actualizar la relación de equipos certificados y garantizar la correspondencia entre la certificación otorgada y las condiciones técnicas verificadas por la Autoridad Ambiental.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025, por medio de la cual se renovó la Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. "COLCDA S.A.S.", identificado con NIT No. 900.277.983-9, representado legalmente por la señora JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.275.745 de Pasto (N), para el establecimiento de comercio denominado "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO" o "CDA SAN JUAN DE PASTO", identificado con matrícula mercantil No. 108952, localizado en la Calle 12 No. 8-25, municipio de Pasto, departamento de Nariño, en el sentido de actualizar la relación de equipos analizadores de gases certificados, en razón del reemplazo de los equipos actualmente autorizados por los equipos verificados técnicamente por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Concepto e Informe Técnico No. 644 del 10 de agosto de 2026, la relación de equipos certificados quedará conformada de la siguiente manera:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
ANALIZADOR DE GASES 4T	MAHLE	AGS 690	250207000833
ANALIZADOR DE GASES LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	AGS 690	250625000085

ANALIZADOR DE GASES LÍNEA MIXTA	MAHLE	AGS 690	250207000835
OPACÍMETRO LÍNEA LIVIANOS	MAHLE	OPA 300	250829001194
OPACÍMETRO LÍNEA MIXTA	MAHLE	OPA 300	250829001197

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la presente modificación, los equipos relacionados en el presente artículo reemplazan los equipos anteriormente certificados para las respectivas líneas de servicio, los cuales dejarán de hacer parte de la relación de equipos autorizados contenida en la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 421 del 09 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 320 del 29 de mayo de 2025, que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. "COLCDA S.A.S."**, identificada con NIT No. 900.277.983-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Transporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, 24 AGO 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó: JUAN C. BARRIOS
Contratista SUBCEA

Revisó: Christian López
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Christian López
Jefe Oficina Jurídica

San Juan de Pasto, 24 AGO 2025
Contratista Dirección general